

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-029/2021

ACTOR: FÉLIX ARABIEL RAMÍREZ
CONTRERAS

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

La Secretaria General de Acuerdos en funciones da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio IEEZ-02-2513/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual remite escrito de demanda de recurso de revisión promovido por Félix Arabel Ramírez Contreras, candidato a regidor por el principio de representación proporcional para el Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, postulado por el Partido Paz para Desarrollar Zacatecas, en contra del *“acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueba el cómputo estatal de la elección de regidores por el principio de representación proporcional, se declara su validez y se asignan las regidurías que por este principio corresponden de acuerdo a la votación obtenida en el proceso electoral 2020-2021, con el número de acuerdo ACG-IEEZ-113/VIII/2021”*; y con diversos anexos.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Recurso de Revisión en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-RR-029/2021**.

III. Toda vez que de la lectura de la demanda se advierte que la impugnación presentada por la parte actora está relacionada con la asignación de regidurías de representación proporcional, aprobado mediante acuerdo ACG-IEEZ-113/VIII/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, controvertido en el diverso juicio electoral identificado con la clave TRIJEZ-JE-010/2021, mismo que se turnó a la ponencia a cargo del **Magistrado José Ángel Yuen Reyes**, se ordena de igual forma **turnarlo** al referido magistrado, a efecto que determine lo legalmente procedente.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. **DOY FE.**

[Handwritten signature of Rocío Posadas Ramírez]
ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA

[Handwritten signature of María Esther Recerril Saráchaga]
MARÍA ESTHER RECERRIL SARÁCHAGA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL RECURSO DE REVISIÓN CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TRIJEZ-RR-029/2021. **DOY FE.**

[Handwritten signature]

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-029/2021

OFICIO: TRIJEZ-SGA-1134/2021

Asunto. Se turna expediente.

Guadalupe, Zacatecas, veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

MTRO. JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, emitido por la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, me permito hacer de su conocimiento que se le turnó el Recurso de Revisión identificado con la clave TRIJEZ-RR-029/2021, promovido por Félix Arabiel Ramírez Contreras, candidato a regidor por el principio de representación proporcional para el Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, postulado por el Partido Paz para Desarrollar Zacatecas, en contra del *"acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueba el cómputo estatal de la elección de regidores por el principio de representación proporcional, se declara su validez y se asignan las regidurías que por este principio corresponden de acuerdo a la votación obtenida en el proceso electoral 2020-2021, con el número de acuerdo ACG-IEEZ-113/VIII/2021"*.

Adjunto se le turna y remite los autos originales con los anexos que conforman el expediente, para su debida integración, substanciación y resolución.

Sin otro particular, reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E



LIC. MARÍA ESTHER BECERRIL SARACHOAGA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

T TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-029/2021

ACTOR: FÉLIX ARABIEL RAMÍREZ
CONTRERAS

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintiuno de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Karen Arabely Fernández Gómez
LIC. KAREN ARABELY FERNÁNDEZ GÓMEZ

T TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS